

México, D.F., a 25 de noviembre de 2015

POLICÍA FEDERAL DEBERÁ ENTREGAR VERSIONES PÚBLICAS DE REPORTES SOBRE HECHOS ACONTECIDOS EN TANHUATO, MICHOACÁN, EN LOS QUE MURIERON 43 PERSONAS

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) instruyó a la Policía Federal elaborar y entregar en versión pública los reportes generados por policías federales que participaron en los hechos ocurridos en Tanhuato, Michoacán, en mayo pasado, y que dejaron un saldo de 43 personas muertas.

El particular que solicitó conocer los reportes se inconformó y presentó un recurso de revisión ante el INAI, porque la Policía Federal en respuesta inicial reservó la información por un periodo de 12 años, argumentando, entre otros asuntos, que la misma forma parte de una averiguación previa a cargo de la Procuraduría General de la República y de una queja presentada ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Posteriormente, la Policía Federal reiteró la reserva de la información, sin embargo, tras una diligencia de acceso a los documentos reservados que llevó a cabo el comisionado ponente, Francisco Javier Acuña Llamas, modificó su respuesta y puso a disposición del particular una versión pública de los reportes generados por los policías federales sobre los hechos referidos, que consisten en las notas informativas números 518 y 519.

En el análisis del caso, a cargo de la ponencia del comisionado Acuña Llamas se concluyó que, si bien las notas contienen datos que deben mantenerse bajo reserva porque se puede poner en riesgo el estado de fuerza de la Policía Federal, la seguridad pública, así como la vida y la seguridad de algunas personas, en específico, de los policías que participaron en los hechos, lo cierto es que también contienen información de interés público, razón por la cual es importante conocer el contenido de tales documentos.

Se advirtió que, en principio, toda la información relacionada con averiguaciones previas es susceptible de reservarse, a fin de no alterar los procedimientos judiciales; no obstante, el comisionado Acuña Llamas determinó que en el caso concreto prevalece el interés público.

Por lo antes expuesto, el Pleno del INAI modificó, por mayoría de votos, la respuesta de la Policía Federal y le instruyó elaborar una nueva versión pública de las notas informativas, número 518 y 519, en la que sólo podrá clasificar como reservada la siguiente información de la dependencia:

Número de elementos que participaron en los hechos, equipo y armamentos con especificación del calibre de las armas, descripción de unidades móviles y números económicos de identificación de las mismas, características del operativo, nombre y firma de los policías, nombre y ubicación de los hospitales donde fueron atendidos.

Del mismo modo, deberá clasificar como confidenciales los datos personales de los probables responsables, como nombres, edad, sexo, estado de salud, placas de sus vehículos, números de serie, entre otros; así como el nombre de las víctimas.

-o0o-

Sujeto Obligado: Policía Federal (antes Policía Federal Preventiva)
Folio de la solicitud: 0413100047315
Número de expediente: RDA 4264/15
Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas